



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 NOV 2015

Expte. N° 6.045/12

VISTO estas actuaciones y la ADENDA al CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el INSTITUTO ARGENTINO DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE COSTOS – I.A.P.U.CO.; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma tiene por objeto adecuar las recomendaciones formuladas por la CONEAU, con las precisiones que se acuerdan.

QUE a fs. 47 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 16.198 tomó la debida intervención y expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 49 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 125/15, mediante el cual aconseja la aprobación de la Adenda.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ADENDA al CONVENIO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el INSTITUTO ARGENTINO DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DE COSTOS – I.A.P.U.CO., que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1205-15

ADENDA AL CONVENIO SUCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SALTA - U.N.Sa., Y EL INSTITUTO ARGENTINO DE PROFESORES
UNIVERSITARIOS DE COSTOS - I.A.P.U.CO.

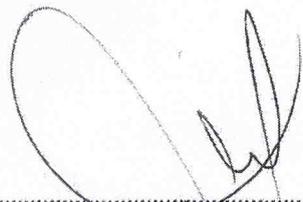
Con el objeto de adecuar a las recomendaciones formuladas por la CONEAU el contenido del convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Instituto Argentino de Profesores Universitarios de Costos, en fecha 03/05/2012, las partes acuerdan formular las siguientes precisiones:

- 1) La Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa (en adelante "La Facultad") tiene atribuciones de exclusividad absoluta sobre todos los aspectos vinculados con la carrera "Especialización en Costos para la Gestión Empresarial", sean estos de carácter académico, administrativo, financiero o laboral.
- 2) La Facultad podrá, si lo considera conveniente, incluir a un miembro del IAPUCO dentro de los organismos asesores de la carrera.
- 3) La mención de la colaboración del IAPUCO prevista en el punto 4. del convenio, será limitada a los medios de difusión y publicidad de la carrera.
- 4) Los títulos serán emitidos exclusivamente por la Universidad.

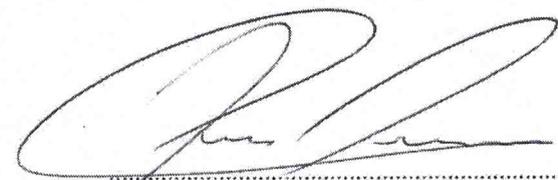
En prueba de conformidad, son firmados dos ejemplares iguales, uno para cada parte, en la Ciudad de Salta, el 15 de octubre de 2015.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

INSTITUTO ARGENTINO DE PROFESORES
UNIVERSITARIOS DE COSTOS
(IAPUCO)



C.P.N. Victor Hugo Claros
Rector



Mg. José Puccio
Presidente